PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 2013

VISTO:

La actuación simple Nº E3-2013-11717/A, las Leyes Nº 6906, 6976 y los Decretos Nº 292/10 -t.v.-, 661/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios Nº 6906 estableció la organización del Poder Ejecutivo Provincial, determinando las competencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que la Ley de Seguridad Pública Nº 6976 estableció las atribuciones y competencias de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que por el Decreto Nº 292/10 -t.v.-, se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que por el Decreto Nº 661/12 se ratificó el Decreto Nº 292/10 en algunas de sus partes, y creó la Subsecretaría de Seguridad, la cual instauró bajo su dependencia la Dirección de Políticas Electorales y Seguridad Pública;

Que en virtud de las normas legislativas mencionadas, resulta necesario propiciar modificaciones parciales a la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO **DECRETA:**

Artículo 1º: Elimínese del Anexo I -Organigrama- y Anexo II -Responsabilidad Primaria y Acciones- del Decreto Nº 292/10 -t.v.-, ratificado por Decreto Nº 661/12, la Dirección de Políticas Electorales y Seguridad Pública y su Departamento "Foros Vecinales de Seguridad Preventiva", dependientes de la Subsecretaría de Seguridad.

Artículo 2°: Apruébase la Dirección de Políticas Electorales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, que como Anexo I -Organigrama-, forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º: Apruébase la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección de Políticas Electorales, que como Anexo II -Responsabilidad Primaria y Acciones-, forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°: Comuniquese, dése al Registro Provincial, publiquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ A/C. Occión. Contralor y Norm. Legistativa GOBERNACION

Esc. Juan Manuel Pedrini Ministro de Gobierno, Justicia Seguridad

Cr. Jorge Milton Capitanich Gobernador

Provincia del Chaco

DIRECCIÓN

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

<u>Anexo II</u>

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Políticas Electorales (Dirección)

Responsabilidad Primaria:

Articular y participar en los procesos electorales que se realicen en la Provincia.

Acciones:

- 1. Asistir en la implementación de políticas electorales en la Provincia del Chaco, articulando acciones con el Tribunal Electoral de la Provincia y con la Justicia Electoral Nacional.
- 2. Coordinar las actividades requeridas para ejecutar los procesos electorales que se desarrollen en el ámbito de la Provincia, con áreas del Ministerio, otros Organismos y Organizaciones que participan del proceso, ajustando las mismas a las normas reglamentarias vigentes.

3. Promover la conciencia pública sobre asuntos electorales mediante la conducción de programas de educación e información cívica.

Esc. Juan Manuel Pedrini Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

ES FCTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATHIZ HOURIGUEZ.

A/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa

GOBERNACION